

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de registro al DIF Municipal, de un club de Personas Adultas Mayores

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada en formar un club de personas adultas mayores, acude al departamento de Atención a Personas Adultas Mayores a solicitar información y requisitos indispensables para su inscripción.

-El personal del departamento proporciona la información, requisitos a cubrir y los lineamientos operativos de los clubes.

-La persona responsable entrega al personal del departamento la ficha de inscripción del club y la cédula de alta de cada integrante con sus respectivos documentos.

-La documentación se turna a las autoridades de DIF Municipal para su aprobación, posteriormente se avisa a la persona responsable y el club se integra al padrón de clubes, así como a todas las actividades del DIF Municipal.

Dependencia Responsable: Comité DIF Municipal.

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Jefe/a de Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores

Tipo de usuario: Personas mayores de 18 años.

Documento o Servicio que se obtiene: Copia de formato de registro del club

Costo: Ninguno

Forma de Pago: ---.

Tiempo de Respuesta: 7 días hábiles.

Vigencia del Trámite o Servicio: Sin vigencia.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): **Departamento de Atención a Personas Adultas Mayores.**

Domicilio: **Calle Área A esq. Calle Área K, Unidad Habitacional Benito Juárez, col. Indeco.**

Teléfono(s): **975 37 28.**

Correo electrónico: margarita.servin@ags.gob.mx

Horario de Atención: **8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.**

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

-La persona responsable del club debe ser mayor de edad, tener vocación de servicio, asistir a reuniones de capacitación, entregar listas de asistencia e informes de actividades mensuales.

-Integrar el club con un mínimo de 15 miembros y un máximo de 60, así mismo no deberán pertenecer a otro club.

-Reunirse al menos un día por semana, durante dos horas.

-Identificación oficial

	ORIGINAL	COPIA
-La persona responsable del club debe ser mayor de edad, tener vocación de servicio, asistir a reuniones de capacitación, entregar listas de asistencia e informes de actividades mensuales.	N/A	N/A
-Integrar el club con un mínimo de 15 miembros y un máximo de 60, así mismo no deberán pertenecer a otro club.	1	N/A
-Reunirse al menos un día por semana, durante dos horas.	N/A	1
-Identificación oficial	N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

- Para dar de alta un club, personal del DIF Municipal realizará una visita para verificar el número de personas adultas, el lugar y día de la reunión, también se verificará si los/las integrantes no pertenecen a otro club y se verá la posibilidad de integrarlos a otro club cercano que ya esté establecido.

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Los clubes de personas adultas mayores son espacios de convivencia y recreación, donde se fomenta la unión participación y actividad de las/los adultos/as mayores.
- Se beneficiará a las colonias donde no existan clubes.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, art. 145.
- Código Municipal de Aguascalientes, art. 98 y art. 100.